



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 280/15
Sucre, 30 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de julio de 2015, el Sr. José Luís Quispe C., Presidente de la Asociación Municipal KARTING F-8 Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, cooperación en la aprobación de sus actividades del calendario regular de KARTING Temporada -2015, que hace más de 20 años, realizan en la ex Estación Aniceto Arce (zona del Parque Bolívar) y que al momento tienen más de 25 pilotos, para participar en esta actividad deportiva de carácter nacional los días 16, 17 y 18 de octubre de 2015, conforme al siguiente CRONOGRAMA: 16 de agosto, 6 de septiembre y 4 de octubre de 2015 (Pre-Nacional); 16, 17 y 18 de octubre de 2015 (Nacional) y 01 de noviembre, 22 de noviembre y 13 de diciembre de 2015.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de EXCEPCIÓN el Uso de la Plaza de la ex Estación Aniceto Arce (zona del Parque Bolívar), con la finalidad de realizar el campeonato de KARTING Temporada - 2015, los días 16 de agosto, 6 de septiembre y 4 de octubre de 2015 (Pre Nacional); 16, 17 y 18 de octubre de 2015 (Nacional) y 01 de noviembre, 22 de noviembre y 13 de diciembre de 2015, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, conforme al art. 105 de la Constitución Política del Estado: El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza de la Ex Estación Aniceto Arce (zona del Parque Bolívar), con la finalidad de realizar el campeonato de KARTING Temporada - 2015, los días 16 de agosto, 6 de septiembre y 4 de octubre de 2015 (Pre Nacional); 16, 17 y 18 de octubre de 2015

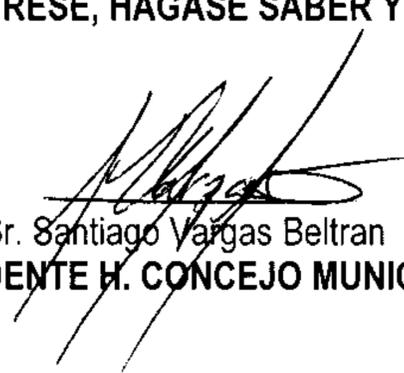


(Nacional) y 01 de noviembre, 22 de noviembre y 13 de diciembre de 2015, respectivamente, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

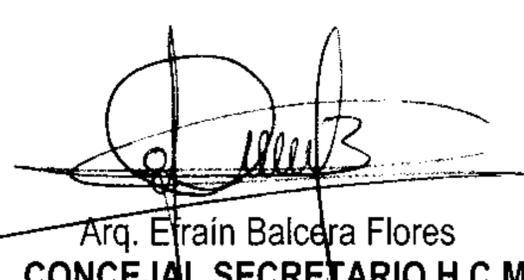
Artículo 2º.- Los organizadores del EVENTO DEPORTIVO, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltran
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Eiraín Balceira Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M